

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)...	1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre).	3 »
En el Extranjero, y Ultramar (idem).....	5 »

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 20 de Marzo de 1888

LA OPINION

DISCURSO

del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, contra las reformas militares.

Carácter del debate

Me levanto hoy á hablar, señores diputados, no sin algun recelo en el ánimo de que, al verme terciar en un debate de esta naturaleza, pueda pensarse que yo quiero hacer de las cuestiones que se discuten cuestiones de partido. Nada está más lejos de mí, como en realidad lo ha estado de todas las personas que hasta ahora han usado de la palabra en contra del dictamen de la comision y del proyecto de ley que se discute. De una parte, creo que podría invocar delante de vosotros títulos bastantes de seriedad y de patriotismo para que me hicierais la justicia de creer que no había en ningun caso de reducir á las tristes proporciones que siempre tienen las contiendas de partido, por elevadas que sean, cuestiones que en altísimo grado interesan al presente y al porvenir de la patria. De otra parte, cómo ha de ser ésta para mí, ni para nadie, cuestion de partido, cuando el partido que actualmente está en el poder ha tenido hasta tres Ministros de la Guerra, y cada uno de ellos con distinto pensamiento sobre lo que se llama las reformas militares? No hay más que ver el número y el contexto de las diversas enmiendas presentadas de todos los lados de esta Cámara, para hacerse cargo de que en ninguna parte reina, ni hay, ni se quiere que haya, la unidad que naturalmente han de tener las cuestiones de partido.

Hay aquí, ante todo, cuestiones técnicas, cuestiones propiamente militares, y por eso han sido discutidas por militares de todos los lados de la Cámara, y muy en particular por diputados de la mayoría. Hay también, por los resultados que la resolucion de estas cuestiones técnicas puede producir, así para el interés exterior como para el interés interior del país, cuestiones que desgraciadamente se rozan con la política, y que son las únicas que en este instante me obligan á usar de la palabra. Y aun si necesitara, que no creo necesitarla, mayor demostracion de que no entiendo traer aquí un espíritu en lo esencial, sino un espíritu patriótico y que pudieran compartir por igual todos los señores diputados de esta Cámara, en el supuesto de que participasen de mis honradas convicciones, podría hacer esa demostracion diciendo que entre todas las críticas que aquí se han presentado contra el proyecto de ley que está sometido á discusion, de ninguna estoy más cerca que de la crítica, verdaderamente admirable, que el Sr. General Lopez Dominguez ha hecho en una de las últimas sesiones. No; no hay aquí ninguna cuestion de partido; hay aquí una cuestion militar y cuestion patriótica, que por igual interesan á todos los partidos; hay aquí una serie de problemas técnicos que pueden considerarse y resolverse bajo distintos puntos de vista dentro de todos los partidos; hay aquí cuestiones que interesan en el más alto grado posible, que interesan tanto y más acaso que otra ninguna, como antes he indicado, al presente y al porvenir de la patria.

Su intervencion en él

Tal es la causa que me obliga á usar de la palabra en este instante, despues de haber dudado y aun vacilado mucho acerca de ello; porque aunque á la Cámara no le importa gran cosa el saberlo, he de decir que hasta el día mismo en que pedí la palabra para contestar á alusiones personales, instigado por la opinion de todos mis amigos, que creian que no debía guardar silencio, no me resolví, ni á recoger las alusiones personales de que por mis opiniones en otras circunstancias había sido objeto dentro y fuera de la Cámara, ni tampoco á manifestar lo que, bajo mi punto de vista de hombre político, podía decir respecto de las consecuencias que la adopcion del proyecto de ley que se discute pudiera tener para los inte-

reses del Estado. Pero, en fin, una vez resuelto á ello, naturalmente he de entrar á fondo en el debate; he de entrar, si cabe, con más serenidad que otras veces, y he de entrar con un espíritu más desinteresado que haya podido entrar nunca, cualquiera que sea la vehemencia con que juzgue y examine algunas de las disposiciones que el proyecto de ley que se está discutiendo abraza.

Por de contado, y con esto voy á entrar ya inmediatamente en materia, por de contado que á mí me parece estar seguro de que, dado caso que el Sr. Ministro de la Guerra haya tenido otras veces razon, que no lo juzgo ni lo discuto, para hablar de desatenciones hácia su persona, no he de darle yo el menor motivo para una queja ó una reclamacion semejante. No es su persona seguramente la que yo discuto, no es seguramente su persona, que yo respeto, que respeto por sí misma, por su mérito individual y porque está en la índole natural de todo el que ha pasado mucho tiempo por ese banco, de todo el que comprende sus responsabilidades y sus deberes, tener respeto á quien quiera que le ocupe, sólo por ver que representa ahí la prerrogativa de la Reina y el principio de autoridad en el país. (Muy bien.) Nada de esto excluye, sin embargo, que yo tenga que juzgar bajo mi punto de vista, con todo el rigor que mis convicciones exijan, el proyecto de ley que se discute.

Ante todo, espero que los señores diputados me absolverán fácilmente del cargo de enemigo de las reformas, y aun del cargo de doctrinario, que con intencion más vehemente que verdadera eficacia se suele dirigir desde el banco de la comision á los impugnadores del actual proyecto de ley.

Las reformas

¡Reformas! Ya lo he dicho aquí, si no recuerdo mal, en alguna otra ocasion. ¿Quién se opone ni se ha opuesto jamás á las reformas cuando estas reformas son ó pueden ser sinónimo de mejoras? ¿Quién hay que pueda rechazar las mejoras? ¿Quién hay que pueda rechazar que se aproximen á la perfeccion las instituciones humanas? Pero ¿es esto lo que muchas veces significa la palabra reforma, ó es un triste sentimiento de inquietud, ó es una agitacion malsana (y permitidme el galicismo en gracia de su exactitud,) que hace que se piense que con sólo moverse se mejora, que con sólo alterar se perfecciona, que únicamente destruyendo hoy lo de ayer, para que mañana vuelva á ser destruido, se camina con paso firme por la senda del progreso humano?

¡Las reformas! ¡Ah! muchas cosas le faltan á la España de este siglo; pero seguramente (y creo haberlo dicho ya alguna vez) no son reformas, no son alteraciones en nuestra legislacion lo que nos falta. Somos el país que más ha alterado, que más ha modificado su legislacion en todo lo que va de siglo. Hemos hecho, hemos deshecho, hemos lanzado la palabra progreso para justificar todos los caprichos ó todas las vanidades personales, y ha quedado de todo ello la imperfeccion en nuestras instituciones, imperfeccion de que todos por igual nos estamos constantemente lamentando. ¡El progreso! ¿No fué una de sus fórmulas más genuinas en la política española la Milicia nacional, por ejemplo? ¿Y no habéis abandonado despues esta fórmula de progreso, porque vosotros mismos habéis pensado, á mi juicio con razon, que el progreso consistía ya en que no la hubiera? Dejemos, pues, de lanzar aquí sobre la frente de nadie la sospecha de que es enemigo de reformas.

Lo que deben ser

Yo soy enemigo de toda reforma que no envuelva en sí una mejora indisputada y evidente; yo soy enemigo de que se cambie nada sin aquella completa certidumbre que racionalmente cabe en las cosas humanas, de que lo destinado á sustituir á lo presente lo aventaja en gran manera y es muchísimo más útil para los intereses del país; yo soy de los que creen que ni aun en caso de duda es lícito acometer reformas operando como *in anima vili* sobre el país, que tantos años lleva de estar expuesto á ensayos inútiles.

En cuanto al doctrinarismo, frase es ésta que no me ha espantado nunca, porque en su composicion léxica la palabra nos comprende á todos, y como he tenido ocasion de decir ya en este recinto, doctrinarios somos todos, los unos de buena, los otros de mala doctrina. Si en vez de esto, y acudiendo á la significacion que la voz puede tener y ha tenido en ciertos momentos históricos de la política; si en lugar de esto, el doctrinarismo significa no admitir las fórmulas radicales, no comprender que á las cosas humanas puedan aplicarse remedios absolutos, estimar que la vida en la política y fuera de la política es transaccion sobre todo, doctrinarios de esos somos cuantos aquí nos sentamos, y muchas veces, y en grandísima manera, los que acusan de doctrinarios á los demás.

Aquí se acusa de doctrinarios, por de pronto, y esto no ha de servirme sino de ejemplo, á los que no entienden que el servicio obligatorio, en la forma que lo propone á la aprobacion de esta Cámara el actual Ministerio, es ventajoso para los intereses y para el bien público. Diríase que hay ahí una fórmula radical acerca de este punto, fórmula radical que consistiría, no solamente en que todos los españoles, absolutamente todos, fueran á vivir en los cuarteles por un tiempo igual y á recibir una instruccion igual, sino tambien en que todos, aunque de ello se horrorice, no sin alguna razon, el Sr. Ministro de la Guerra, atendieran á las necesidades de la limpieza mecánica en los dichos cuarteles. Tal sería establecer que todo el mundo, cualquiera que fuese su carrera, cualesquiera que sus antecedentes fuesen, proviniera de donde proviniese, acudiría á pagar el tributo de muerte que tan largamente paga la nacion española en sus provincias de Ultramar, y que por medio de la sustitucion no se redimiera lo que es peor que el servicio mecánico de los cuarteles, el vómito negro. ¡Y vosotros que redimís el vómito negro por medio de la sustitucion, os atrevéis á hablar de radicalismo y de principios absolutos; os atrevéis á despreciar las ventajas del dinero; os atrevéis á condenarlas, cuando, segun vuestro proyecto, sólo por el dinero han de estar expuestos los españoles á morir del vómito negro ó á eludir semejante peligro!

Su conveniencia

Pero prescindiendo de frases y de radicalismo, imposibles en todas las cosas humanas, y singularmente en las del Gobierno y la política, vengamos al terreno propiamente político, que es el de la conveniencia, que es el de la oportunidad, que es el de las transacciones, que es el que vosotros, con un desden inmerecido, acostumbraís á llamar doctrinarismo.

Discutamos el más ó el ménos en este terreno únicamente; y sea quien quiera el que acierte, no os déis vosotros, respecto de nosotros, ni por mayores amigos de la humanidad, ni siquiera (aun cuando á mí, políticamente hablando, no me importaría gran cosa que me atribuyeseis ese defecto) por enemigos de la igualdad imposible que en otras esferas de la política soléis sostener los que alardeáis de opiniones democráticas.

Del afán inútil de reformas á que he aludido antes es testimonio en gran parte el proyecto de ley que discutimos. ¿Qué falta hacía, como aquí se ha dicho ya repetidas veces, y muy especialmente por el digno General Sr. Lopez Dominguez, qué falta hacía destruir la ley todavía vigente que se llama constitutiva del ejército, que puede tener defectos, como todas las cosas humanas los tienen, pero que nada impide que se lleven al ejército cuantas mejoras se crean necesarias? Justamente aquella ley dejaba abierto el camino para todo; justamente dejaba abierto el camino para que en una ley especial se estableciera, cuando se tuviese por conveniente, y entre otras cosas, la demarcacion militar de los cuerpos de ejército ó los distritos que se entendiera que debiera haber.

No impediría, por cierto, aquella ley que cuando el Gobierno de S. M. lo hubiera tenido por conveniente llevara á cabo con verdadero valor y con verdadera energía la reforma de la division territorial militar, si

con efecto la consideraba provechosa. Dentro de aquella ley, ya que el actual Sr. Ministro de la Guerra y ya que la comision que le apoya tienen tanta decision para acometer las dificultades, se habría podido venir aquí, á causa de ser éste el fundamento de toda organizacion militar, á decir que los actuales distritos militares, ó que los actuales centros militares y sus capitalidades habían de reducirse á cuatro, cinco ó seis, dejando, por consiguiente, de ser capitales de distritos militares cuatro, cinco ó seis capitales de provincia de las que eligen mayor número de diputados. No; ni la ley constitutiva del ejército estorbaba esto, ni siquiera, tal como está redactado el artículo que á la division territorial se refiere, hubiera impedido que creárais en esta época de economías esa Capitanía general de Ceuta, completamente inútil, encerrada en un pedazo de tierra que no tiene ninguna comunicacion con los demás territorios de Africa; que aun como base de operaciones es tal que se necesita pasar quince ó veinte días en el *Campamento del hambre* y luchar en seis ó siete batallas para llegar á poder afrontar desde allí al enemigo, y, en último término, Capitanía general, centro militar que, aun en tiempos normales, sin una escuadrilla á las órdenes del Capitan general para comunicarse con los distintos territorios que han de depender de ese centro, no tiene importancia ni bajo el punto de vista militar ni bajo el punto de vista político, ni bajo ningun concepto.

Ventajas de alterar la ley constitutiva

Bien mirada, la alteracion de la actual ley constitutiva del ejército no tiene más que tres ventajas, si por ventura una de ellas lo es realmente para vosotros. La primera es introducir un neologismo del cual no tendrá por qué envanecerse la lengua española; el que consiste en la palabra *suboficial*, en vez de sargento primero, frase con la cual se podía expresar todo aquel servicio que los suboficiales (y perdónese me la dificultad de pronunciar la palabra) (risas) han de llevar á cabo.

Es la otra ventaja, si lo es, que yo no puedo considerarla tal, el haber encontrado por medio de una ley constitutiva el medio de agregar á las disposiciones legales que determinan la existencia del cuerpo de Estado Mayor esa frase siniestra de *mientras subsista*, con la cual está amenazada gravemente su existencia.

La tercera supuesta ventaja es la de haber aprovechado la ocasion para borrar de la ley constitutiva del ejército una interpretacion del artículo constitucional, que en términos generales dice que ninguna orden ó mandato del Rey pueda ser jamás cumplido sin la firma de un Ministro responsable.

Inteligencia del artículo constitucional

Esta interpretacion, que hacia constitucionalmente claro que el Rey, como el espíritu de la Constitucion quiere, aunque sea algo confusa la letra, puede, en aquellos casos en que pelagra la independencia de la patria ó lo reclama su gloria, ponerse al frente de sus soldados para vencer ó sucumbir con ellos; esta interpretacion, digo, ha sido por vosotros abandonada, y habéis establecido en el artículo de vuestro proyecto que el Rey mandará el ejército con arreglo á lo que previene la Constitucion del Estado. Así habéis venido á poner, como vulgarmente se dice, los puntos sobre las *ies*, sin reparar que limitais la potestad Real, porque si ha de interpretarse ó de cumplirse y realizarse esa facultad con arreglo al texto escrito de la Constitucion, el Rey no podrá jamás dar una orden á los soldados que manda en la guerra sin que en el acto quede refrendada esa orden por su Ministro de la Guerra.

¿Decís á esto que entendéis el artículo constitucional en el mismo sentido que encerraba la ley constitutiva del ejército que pretendéis reformar? ¿Entendéis que un precepto tan claro, tan expreso como el de que ningun mandato del Rey puede ni debe cumplirse por nadie sin que refrende ese mandato un Ministro responsable; entendéis que un precepto de esta especie se ha de cumplir cuando el Rey se presente delante de las ar-

mas, y con ó sin Ministro responsable, mande y ordene todo lo que se necesite para la guerra?

Comprendo yo, y tanto lo comprendo cuanto que yo mismo rendí, aunque en circunstancias muy diferentes, tributo á esta consideracion; comprendo que cuando hay una Constitucion íntegra, que nadie ha tocado hace bastante tiempo y que no conviene tocar, quede el precepto tal como viene de las Constituciones tradicionales, y se deje formar alrededor del precepto mismo una jurisprudencia.

Jurisprudencia

Esta jurisprudencia es la que permite que en Italia y en Prusia, con textos constitucionales semejantes, hayan podido los Soberanos ponerse al frente de sus ejércitos, mandar directamente á sus soldados y llevarlos á la victoria. Cuando se hizo la Constitucion actual, entendia yo, y entendieron entonces muchas personas que me apoyaban y que estuvieron á mi lado para su formacion, que saliendo de una revolucion, que habiendo estado negada la Monarquía hereditaria y desconocidos sus atributos esenciales, no convenia renovar discusiones de esa naturaleza y era preferible cualquier sacrificio á que los artículos constitucionales que á esto se refieren volvieran á ser discutidos. Pasó el tiempo, y cuando ya estaba indisputada, ó casi indisputada la Monarquía hereditaria, hubo quien propuso (no fui yo quien lo hizo) que se determinaran por una ley las facultades especiales de la Corona respecto del mando del ejército.

Habia en aquella proposicion algo que me pareció excesivo, porque se pretendia que el Rey hubiera de administrar tambien el ejército, que hubiera de intervenir demasiado personalmente en las cuestiones de los ascensos, recompensas ó separacion del servicio, comprometiendo, á mi juicio, su personalidad irresponsable. Opúseme á eso, como era mi deber; pero acepté y defendí con grandísimo gusto que por medio de aquella nueva ley se decidiese lo que en la Constitucion estaba oscuro, de suerte que en todo tiempo que el Rey quisiera ponerse al frente de sus soldados se encontrara con una legislacion determinada, y nadie pudiera poner ni remotamente en tela de juicio sus atribuciones. Valiáse para esto de que, segun los principios vigentes, y que yo no tenia interés en que se modificaran, la Constitucion no es entre nosotros una ley como otra cualquiera, que puede interpretarse y aun modificarse por otra ley, porque ninguno más que los atributos de las leyes ordinarias tiene la que hoy es Constitucion del Estado.

Interpretacion de la Constitucion

He dicho antes de ahora, y aunque sea de pasada lo recordaré, por más que creo que nadie lo ponga en duda, que si bien será siempre preferible no tocar á la Constitucion vigente, no he de ser yo quien se oponga á la doctrina de que puede por una ley aclararse y aun modificarse: no existía cuando se hizo la ley constitutiva del ejército, ni tampoco existe ahora, inconveniente alguno que impidiera interpretar la Constitucion, y fué perfectamente legitimo interpretar el artículo constitucional por una nueva ley hecha por las cortes con la Corona.

En esa ley quedó determinado que, apesar del precepto constitucional, que en general dice que no puede ser obedecido ningun mandato del Rey sin la firma de un Ministro responsable, los mandatos que al frente de las tropas y al aproximarse al enemigo dictara el Rey en defensa de la patria y de su propia gloria hubieran de ser obedecidos como dictados por el General en jefe, como dictados por el Generalísimo de los ejércitos nacionales. Todavía, si esto no se hubiera puesto en la ley constitutiva vigente, lo que se propone en este proyecto habria podido prevalecer sin riesgo. Pero observad, señores diputados, observad, señores Ministros, que despues de haber estado la interpretacion escrita en una ley, el separarla, el arrancarla, el privar de ella á la Corona significa, y no puede menos de significar, cualesquiera que sean vuestras opiniones, la supresion de facultades que en los tiempos actuales son absolutamente necesarias al Trono para mantener su prestigio y hasta su decoro.

Reflexiones sobre el porvenir

¡Buen país es este en el cual, sin entrar ahora en recriminaciones, que bien pudiera contestando á alusiones pasadas, pero no es ese mi intento: buen país es este, en que por tantos se ha pretendido que el Monarca tenia absoluta necesidad de abandonar su corte é ir á buscar el cólera donde quiera que estuviera; buen país es este para que el día en que nos amenazase una invasion extranjera pudiera sacarse al Rey con su familia

bien escoltado de este Madrid indefendible, y encerrarle en una fortaleza, mientras vertían su sangre los españoles en defensa de la patria! No, eso no es posible, y eso no será: y el mismo que en aquella ocasion á que he aludido tuvo la opinion, y se congratula de ello y se enorgullece, de que no estaba el cólera para que fuera el Monarca á buscarle, este mismo tuvo el valor, difícil, permitidme decirlo, de enviar á ese propio Rey, que contaba tan solo diecisiete años, delante de los carlistas, á que las circunstancias le pusieran en las primeras filas del ejército y arrostrara los peligros de la muerte como el primer soldado en los campos de batalla.

Pues bien; prescindiendo de ejemplos que no traigo aqui sino por la necesidad del debate; viniendo á lo concreto y práctico, ¿hay quien crea que el día en que pudiera realizarse una invasion como la que teme y para la que tanto quiere precaverse, si no ahora, para los tiempos venideros, el Sr. Ministro de la Guerra, en el momento en que un ejército enemigo penetrara por las llanuras de Castilla y amenazase á Madrid indefenso, desde este momento sería posible decirle al Rey que, con las altas señoras de su familia, con sus hijos, con los ancianos magistrados, con los Consejeros del Estado, con todo aquello que es inútil para la guerra, fuese á encerrarse en una plaza fortificada sin ir á ponerse al frente del ejército y á exponer su pecho como cualquier español al fuego enemigo? No puede haber quien esto crea ni puede haber quien piense que, en circunstancias semejantes, ha de convenir á un Rey de España seguir los pasos de un desgraciado Monarca francés que acabó por ser conducido de una á otra parte, sin voluntad propia, por los Generales en jefe de sus ejércitos, y á quien solo se dejó el recurso de salir de los muros de Sedán, é inútilmente y sin defenderse, exponerse durante largo tiempo al fuego enemigo, probando, estérilmente para sus destinos y los de su nacion, que no le faltaban ni el valor del soldado ni el honor del caballero.

Inconvenientes de alterar la ley constitutiva

Hacéis mal, muy mal, en querer suprimir un texto que, una vez escrito en la ley, no se hubiera discutido probablemente; hubierais hecho mejor no alterando la ley vigente, aunque no fuera más que por esto, si es que tanto temiais la discusion. En todo caso, yo llamo la atencion del Gobierno de S. M. acerca de este particular, que me parece interesantísimo. He dicho ya que atribuía la reforma á impremeditacion, y que ni remotamente la atribuía á falta de celo de vuestra parte por conservar el prestigio de la Corona. Quito á esta observacion mia todo carácter de oposicion, y mucho más de oposicion interesada; pero ya que esto hago, ya que así lo hace el partido conservador, ¿por qué, cuando se presente, como ha de presentarse, alguna enmienda, habéis de insistir en mantener una disposicion que tales consecuencias puede producir?

Y si no estaba, señores, justificada, como me parece haber demostrado, la alteracion de la ley constitutiva del ejército, que ningun obstáculo os oponia para resolver todos los problemas militares por leyes especiales, y que tenia la ventaja de dar resueltos problemas de la gravedad del que acabo de exponer; si esto no era necesario, ¿lo era, por ventura, tanto como suponéis la alteracion de la ley de reemplazos?

No quiero repetiros el cargo, que con mucha justicia se os ha hecho aquí, de que ley tan delicada como la de reemplazos, que siempre ha necesitado centenares de artículos, pretendais, exponiendo los derechos ajenos y la eficacia de vuestras determinaciones á grandes quebrantos, encerrarla en una docena ó poco más de artículos.

Bien sé que lo que en ella hay de más esencial hubierais podido variarlo por medio de la modificacion de uno ó varios artículos; pero ¿es que en realidad había necesidad de hacer esa modificacion?

El servicio obligatorio

Aquí me encuentro ya, traído como por la mano, á decir alguna cosa respecto del servicio obligatorio. Nadie ha dicho en el banco del Gobierno, ni en el de la comision, que el partido conservador fuera opuesto al principio del servicio general obligatorio en sí mismo; nadie ha pretendido que el partido conservador en sus antecedentes hubiera dado ocasion para que se supusiera que pretende que haya españoles que esten siempre y en todas ocasiones exentos de acudir con las armas á la defensa de la patria. El partido conservador presentó á las Cortes, discutió en ellas y sometió á la sancion de S. M. una ley de reemplazos que lleva la fecha de 1885, en la cual está explícitamente admitido el servicio obligatorio.

Siempre que el servicio obligatorio ha si-

do ó sea útil para la defensa de la patria en el exterior ó para la defensa de la paz interior del país, el partido conservador ha prestado y prestará su concurso para que nadie deje de acudir con las armas á cumplir esa obligacion.

En los primeros meses de 1869, á la raiz de aquella revolucion, hecha, como nadie ignora, muy principalmente al grito de *¡Abajo las quintas!* y tratándose de organizar por el Ministro de la Guerra de entonces, á lo menos en su primera época, un ejército de voluntarios, yo mismo, antes que se llevaran á cabo el absurdo de ese ejército y la supresion de las quintas, opiné que era preferible establecer el servicio obligatorio. En aquel instante, en el Gobierno nacido de una revolucion en cuya bandera figuraba el lema *¡Abajo las quintas!* no había fuerza ni autoridad bastantes para imponer al país las quintas: el ejército voluntario amenazaba, y el ejército voluntario era el abandono de la defensa de la patria en el exterior y el sacrificio en el interior de la paz pública. Ante contingencia de esta especie, no habiendo ninguna otra forma de restablecer las quintas delante de aquella revolucion y de aquella democracia triunfantes, lo primero era la conservacion de la paz, y, por tanto, el servicio obligatorio fué por nosotros admitido. No hay tampoco necesidad de decir si lo sería ahora tambien; si nosotros prestaríamos ahora, aun á la fórmula en que el Gobierno lo trae, ó á otra cualquiera en que viniese, no hay que decir si nosotros prestaríamos á esa fórmula un apoyo unánime, si nos encontráramos en el caso que se encontró la Prusia cuando llegó á establecerlo; si nos hicieran falta soldados; si, con una poblacion reducida como la nuestra, las circunstancias impusieran la necesidad de acudir á todos los hombres útiles para llenar las filas del ejército.

Demostracion es de la sinceridad de este propósito el que en la reserva, en el servicio de la reserva, es decir, para cuando sea necesario verdaderamente el armamento del país, un Ministerio que he tenido la honra de presidir, siguiendo las huellas que le había trazado otro Ministerio anterior, pero ampliando la base y esclareciéndola, declaró que el servicio obligatorio debía ser ley del Estado.

La redencion

Pero la cuestion no es propiamente la del servicio obligatorio: el servicio obligatorio, el Gobierno y la comision han declarado que no lo discute aquí nadie; lo que se discute es la redencion; ¿y la redencion de qué? ¿Por ventura de la obligacion de acudir, en caso de guerra, á defender la patria con las armas? No, y mil veces no: eso está resuelto desde la ley conservadora de 1885; desde aquella ley todo español, rico ó pobre, está obligado á la patria con las armas en la mano: la ley conservadora de 1885 admitió la redencion, ó, por mejor decir, admitió la compensacion en dinero del servicio obligatorio de *guarnicion en tiempo de paz*, ni más ni menos. Aunque todo el mundo debe conocer el artículo, paréceme que por su importancia, y por no ser muy largo, debo citarlo textualmente.

La redencion del servicio

«Se permie redimirse (dice el art. 151) el servicio ordinario de guarnicion en los cuerpos armados mediante el pago de 1.500 pesetas cuando el mozo debiera prestar dicho servicio en la Península, y de 2.000 pesetas cuando le correspondiere servir en Ultramar. Los mozos redimidos quedarán en la situacion de reclutas en depósito durante el mismo tiempo que los demás de su llamamiento.»

Discutamos, pues, sobre esta base, porque otra cualquiera es de todo punto inadmisibile; discutamos sobre la base de si el servicio ordinario de guarnicion puede ser ó no redimido, no sobre si es redimible el defender á la patria con las armas.

Decia el Sr. Ministro de la Guerra que de esta solucion á la que él proponia no había gran diferencia, y con efecto, en punto á los principios no la hay grandísima. Por de pronto, este artículo de la ley conservadora de 1885 obliga á dar de mano á todos los humanitarismos y á todas las declamaciones democráticas sobre las desigualdades y sobre los privilegios. No sé yo por qué desde el banco de la comision y desde el banco del Gobierno se ha de rechazar con tanta indignacion la idea de que el voluntario de un año pueda ser dedicado á los servicios mecánicos á que son dedicados todos los demás soldados, y se ha de considerar una gran falta contra la igualdad y la democracia que aquellos que se dedican al estudio de las ciencias se eximan del servicio ordinario de guarnicion, para que puedan continuar sucesivamente y sin interrupcion sus estudios. Lo que hay que hacer es examinar las ne-

cesidades y los inconvenientes y comparar las ventajas del proyecto del Gobierno sobre la ley actualmente vigente; y esto, señores diputados, me obliga, bien apesar mio; porque despues de tanto como se ha hablado de la cuestion temo abusar de vuestra benevolencia extendiendo mucho mi discurso; esto me obliga, digo, á entrar en algunas consideraciones generales, que espero oiréis con benevolencia.

Consideraciones acerca del ejército

¿Qué es el ejército? Dícelo la definicion que de él da el proyecto de ley que se discute, conforme en su espíritu, cuando no totalmente en su letra, con la definicion de la todavia vigente ley constitutiva. Es el ejército un instrumento del Estado; el primero, el más alto, el más noble, á mi juicio, para mantener la independencia nacional y la integridad del territorio, para defender el órden público y los intereses sociales. En cada tiempo, en cada país, el ejército, como instrumento que es de estos fines, tiene que responder á un concepto determinado, al concepto que obliguen á formar las circunstancias en que el estado de que se trate se encuentre en aquella ocasion. ¿Para qué, aparte de la definicion general; para qué, dentro de los términos de esta definicion, ha de querer España su ejército? De aquí, sea el que quiera el concepto que del ejército español se forme; de aquí han de derivarse lógicamente la naturaleza y la eficacia del instrumento de que tratamos. ¿Para qué queréis el ejército? ¿Le queréis, por ventura, tan solo para conservar el órden público, para proteger los intereses sociales? Pues la ley de reemplazos de 1885 bastaba y sobra para eso.

(Concluirá.)

EL INCENDIO DEL HOSPITAL CIVIL

Los primeros momentos

El sábado 17 del corriente fué un día de luto y desolacion para la Capital de las Canarias.

Acababan de dar las nueve de la mañana, cuando las campanas de las parroquias dieron la señal de fuego. A la zozobra que siempre despierta en nuestro vecindario el alarmante toque, se unió en esta ocasion la tristísima nueva de que el incendio tenia lugar en el Hospital civil, en donde se albergaban más de cuatrocientas personas entre enfermos, asilados, dementes, hermanas de la caridad y sirvientes. Puede decirse que la Capital en masa, con la desolacion del alma impresa en el semblante, acudió instantáneamente al lugar del siniestro, decidida á prestar á tantos desgraciados sus auxilios. En aquellos momentos nadie pensaba en que era presa de las llamas el más hermoso y más útil edificio de la provincia, á costa de tantos y tantos sacrificios levantado: la idea que en todos dominaba era salvar del inminente peligro que corrían las vidas de tantos desgraciados. Ricos y pobres, hombres y mujeres confundidos en el mismo humanitario pensamiento, realizan en breves instantes tan hermosa obra. Los enfermos, los pobres locos, los inocentes niños fueron conducidos á la inmediata Parroquia matriz en donde encontraron provisional asilo. «¿Se habrán salvado todos?» Esta era la pregunta que brotaba de boca en boca, mientras el incendio, tomando colosales proporciones, invadia uno tras otro los departamentos todos de la izquierda del edificio. Difícil, imposible era contestar á aquella pregunta en tales momentos de dolorosa confusion. Era, sin embargo, universal creencia, que no habria que lamentar la pérdida de ninguna vida, creencia que la más triste de las realidades ha desvanecido más tarde, al notarse la falta de dos pobres niñas asiladas, cuyos cadáveres carbonizados se han encontrado luego entre los escombros humeantes. ¡Dios las haya acogido en su seno!

Una tras otra fueron llegando las autoridades civiles y militares al lugar del siniestro acudiendo tambien las bombas del Municipio y la del cuerpo de Artillería, que desgraciadamente no pudieron desde luego prestar sus importantes auxilios por la escasez del agua.

Y mientras tanto, el incendio tomaba aterradoras proporciones, llegando á quitar á todos la esperanza de salvar la parte del edificio no invadida todavia apesar del trabajo incesante del vecindario y del eficaz auxilio de las tropas de la guarnicion.

Las tripulaciones de los buques de guerra

Llegó primero la del *Vulcano* é inmediatamente tras ella las de los vapores

franceses *Poworyeur* y *Laprade* provistas de bombas, hachas, baldes, etc. etc.

Inmediatamente los dignos oficiales que las mandaban las distribuyeron convenientemente y dieron principio á su trabajo utilizando primero el agua del mar y luego la que ya corría en abundancia por las acequias cercanas al edificio. De la inteligencia y arrojo con que se condujeron los esforzados marinos franceses y españoles, nada tenemos que decir que no sea un sentido tributo de alabanza y agradecimiento, al hacernos intérpretes y ecos fieles de los sentimientos generales del vecindario, que no olvidará nunca los importantísimos servicios que prestaron en aquellos momentos de verdadero peligro.

Tenemos entendido que la Excm. Corporación municipal ha dirigido expresiva y sentida comunicación de gracias á los dignos comandantes de los dos referidos buques y obsequiado á las esforzadas tripulaciones de los mismos.

Decrece el incendio

A las once de la mañana volvió la esperanza á muchos pechos que la habian perdido, al observarse que el incendio cedía merced á los esfuerzos siempre crecientes del vecindario, de las tripulaciones de los buques que hemos mencionado, de las tropas de la guarnicion, y sobre todo de la Divina Providencia, que es en todos los casos el más infatigable de los obreros.

Las disposiciones de las personas encargadas en dirigir los trabajos, á todas las cuales tributamos en las presentes líneas la espresion de la gratitud de este pueblo, secundadas de admirable modo por las que ya con el pistón de las bombas, ya con las hachas ó las picas en la mano no alentaban otro deseo que salvar la parte del magnífico edificio no invadido hasta entonces por las llamas, dieron al fin el resultado que se perseguía, y en medio de aquel dolor pudo observarse con relativa alegría que por momentos cedía la intensidad del incendio y que de sus destructores efectos podía considerarse libre una importante parte de aquel bendito asilo levantado por la caridad para enjugar las lágrimas y devolver la salud á los desheredados de la fortuna. Al medio día el incendio estaba dominado por el esfuerzo tenaz de tantas voluntades reunidas en un mismo noble pensamiento.

Efectos del incendio

Aparte de la pérdida de las dos infelices niñas á que antes hemos hecho referencia, desgracia que no admite punto de comparación con ninguna otra y que ha sido la que naturalmente ha causado más honda y triste impresion en el ánimo del vecindario; aparte de esa desgracia inmensa, los efectos del incendio han de ser para esta Capital y para la provincia entera, de grandísima consideracion. El fuego que comenzó, según hemos oido de público, en una de las dependencias del piso bajo, ha destruido por completo las dos despensas del asilo, la sala de partos, la sala de operaciones, las cinco enfermerías de *Jesus*, *San Eduardo*, *Dolores*, *Santa Isabel* y *Desamparados* en que se albergaban unos sesenta enfermos, la panadería, la cocina antigua, el guardarropa y el depósito de cadáveres. Esto sin contar que el departamento de alienados ha quedado casi por completo destruido y que el numeroso mobiliario del establecimiento lanzado á la calle por ventanas y balcones, en los momentos en que se veía segura la pérdida total del edificio, ha quedado reducido por los desperfectos sufridos á menos de la cuarta parte.

La caridad de los vecinos

El pueblo de Santa Cruz, nunca sordo á los lamentos de la desgracia, ha dado con motivo del triste suceso que vamos relatando, una prueba más de la nobleza de sus sentimientos. Los pobres enfermos y asilados, alojados unos en las casas particulares de los vecinos que con cariñosa solicitud los atendían, y recogidos otros en el templo de Nuestra Señora de la Concepcion en donde los alentaban y fortalecían las atribuladas Hermanas de la Caridad, de nada, absolutamente de nada han carecido. Cuantiosos donativos de alimento y caldo y vino llegaban á cada instante al templo; y esto en tal medida y abundancia, que de labios de una de las Hermanas oímos con indecible satisfaccion que ningún día los pobres enfermos y los asilados habian sido mejor alimentados ni con más caritativo celo atendidos.

Y no decimos esto por que nos haya sorprendido, sino por dejar consignado que Santa Cruz fué en tan triste ocasion lo que siempre ha sido: un pueblo de delicadísimos sentimientos en todos los instantes dispuesto á rendir culto á la caridad.

Hecho laudable y meritorio

Al hacer el justo elogio de todas las innumerables personas á quienes despues que á Dios se debe que esta Capital no tenga que lamentar mayores desgracias que las que sucintamente hemos relatado, de propósito hemos omitido el hacer mencion de nombres propios, deseosos de que la omision de uno solo pudiese atribuirse á indiferencia de nuestra parte. A todos, absolutamente á todos, Santa Cruz debe inmensa gratitud y así lo consignamos de nuevo en nuestras columnas.

Pero habiendo llegado á nuestra noticia un hecho ocurrido en la catástrofe del 17 que por la abnegacion que revela juzgamos digno de especial encomio, terminamos esta triste crónica consignándolo aquí tal como nos ha sido referido por testigos presenciales. Desalojado ya el establecimiento por los enfermos, cuando la densidad del humo hacia invisibles los objetos y las llamas lo invadían todo, el primer teniente Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento D. Ulises Guimerá, que en cumplimiento de sus deberes ocurrió de los primeros al lugar del incendio, al recorrer por última vez las galerías bajas del Hospital, oyó gemidos que salían de la sala vieja de *Jesus*. Inmediatamente se lanzó al sitio de donde aquellos procedían seguido del Sr. Don Ramon Berto, natural de la isla de la Gomera y sacaron en sus brazos á un pobre enfermo paralítico que en vano se arrastraba en demanda de la puerta. Nuevos gemidos les llevaron otra vez á aquella sala ya invadida por las llamas, y al cabo de breves instantes aparecian conduciendo en sus brazos á otro infeliz anciano. Por tercera vez penetraron en el lugar incendiado y despues de cerciorarse de que ninguna otra persona se hallaba allí, ganaron la puerta de salida con ese inefable contento que produce la realizacion de una verdadera obra de caridad. Los vestidos y sombreros de ambos estaban al salir materialmente chorreados de plomo derretido que caía del piso alto, sin duda por efecto de la accion del fuego sobre el tubo de dicho metal que conducía el agua á las azoteas del Hospital. Así es como se ganaron las cruces de Beneficencia. Nuestro más sentido aplauso al Sr. Guimerá y al Sr. Berto.

Y terminamos pidiendo á Dios que no vuelva la Capital de las Canarias á presenciarse hechos tan tristes y luctuosos como los que tuvieron lugar en la mañana del 17 de Marzo.

CARTA DE MADRID

Madrid 8 de Marzo de 1888.

Sr. Director de LA OPINION.

Mi estimado amigo y correligionario: la prensa ministerial, distinguiéndose entre sus órganos *El Imparcial*, *La Opinion*, *El Dia* y hasta de un modo indirecto, pero bien transparente *La Iberia*—ese gorro de dormir de todo admirador de Don Práxedes—pide una modificacion ministerial, que se imponè, para evitar en su concepto el desquiciamiento que amenaza al partido fusionista. Sagasta resiste todo lo que puede una modificacion ministerial que, á su juicio, equivaldría á *soltar el punto á la calceta*; pero la crisis se impone y de aplazarla por algun tiempo más, vendrá total, aprobados que sean los presupuestos, arrastrando á toda la situacion, que ya ha dado de sí cuanto buenamente podía dar.

La disidencia que reconoce por causa la cuestion económica, sigue pujante y cada día ve el Sr. Gamazo crecer sus huestes, hasta el punto de que nadie cree ya en la viabilidad de los proyectos presentados al Congreso por el Sr. Lopez Puigcerver, que á pretexto de hacer más llevadera la angustiosa situacion en que se encuentra el contribuyente, vienen en puridad de verdad á agravarla, haciendo además imposible la vida de los ayuntamientos, á los que se priva de sus más saneados recursos. Las Comisiones nombradas para dictaminar los citados proyectos, han abierto informaciones en las que particulares y representantes de corporaciones combaten la obra puigcerverina con tal empuje que ya se habla de votos particulares contrarios á la misma, suscritos por diputados elegidos como adictos al ministro de Hacienda.

Con razon se decía que la enfermedad que

tenía postrados á los Sres. Sagasta y Alonso Martinez era una *montpensieritis*; pues tan pronto como S. A. marchó para Sevilla recobraron ambos ministros, como por encanto, su salud. El Sr. Muro, republicano, tiene anunciada una interpelacion, acerca de la misteriosa conducta que se atribuye al Gobierno, frente á supuestos planes del Sr. Duque, en la que no ha de salir bien librada la seriedad de D. Práxedes. Lo cierto es que se opuso al viaje de los Infantes y que éstos se han paseado por esta Corte á las barbas del Ministro, alojándose en Palacio y recibiendo numerosas visitas; hoy se encuentran en su residencia de San Lúcar, despues de haber visitado en Sevilla á S. M. la Reina Isabel II y en Villamanrique á sus hijos los Condes de Paris.

Y á propósito de asuntos de Palacio, diré á V. que ha llegado S. A. la Archiduquesa Isabel, madre de nuestra Soberana; que la enfermedad del Rey niño es una pura fábula, de la que todo Madrid ha podido convencerse viéndolo pasear por las calles, como tambien la otra invencion de enemigos de la monarquia, la supuesta renuncia de S. M. la Reina, de que, á ciencia y paciencia del Gobierno, se han hecho eco periódicos anti-dinásticos, como *El Liberal*. La que en trances criticos ha dado muestras de relevante firmeza, es un error craso suponer que en época bonancible ha de abandonar el puesto de honor que su suerte le ha deparado.

Por fin ha resuelto el Sr. Albarada la célebre cuestion de los humos de Huelva, que merced á los aplazamientos y confusiones del Sr. Leon y Castillo dió lugar á la hecatombe de Rio-Tinto. Prohibidas las calcinaciones al aire libre, concédense empero ciertos plazos relativamente cortos para que desaparezcan aquéllas y puedan reformar el método de calcinaciones, sin grandes perjuicios las compañías mineras, á las que se concederán compensaciones en la tributacion.

Sigue la discusion de los proyectos de reformas militares del general Cassola, combatidos por cuantos diputados militares se sientan en el Congreso, á excepcion del Sr. Laserna. Todos se preguntan á que obedece ese empeño de perder el tiempo en el debate de unos proyectos que en la conciencia de todo el mundo está que no han de llegar á ser leyes. Por un elocuente, aunque sofisticado discurso que el Presidente de la Comision de reformas Sr. Canalejas, ha pronunciado en pró, han abundado las buenas oraciones en contra, distinguiéndose entre todas el magnífico y grandilocuente discurso del ilustre Jefe de nuestro partido, Sr. Cánovas del Castillo, unánimemente elogiado por todos los diputados y por los órganos de todos los partidos y que se considera como la mejor oracion parlamentaria del eminente estadista, que tantas y tan buenas las ha pronunciado en su larga y gloriosa carrera política. Este discurso ha sido un mentis para los que consideraban en decadencia, á causa de su edad, al gran orador, que ha demostrado encontrarse en el apogeo de sus facultades. Imposible considero hacer el extracto de ese discurso, que no tiene, como los de otros de nuestros primeros oradores, párrafo alguno que huelgue y por tanto lo remito para que V. lo dé á conocer íntegro á los lectores de LA OPINION.

De noticias que interesen á esa provincia, puedo asegurar á V. que el Marqués de Tenerife reemplazará en Filipinas al general Terreros; que ha sido elegida por el Congreso la Comision mixta que ha de concertar con la del Senado las diferencias que resultan en la forma con que cada cuerpo colegialador ha aprobado la ley del Jurado; que el Sr. Leon y Castillo, venido á Madrid según unos á asuntos de la testamentaria de su suegra, la difunta condesa de Almaraz y según otros al olor de la crisis, á ver si logra volver á colar en el ministerio, su departamento de menor cuantía, donde no se necesita ser *repentista*, ha hecho titánicos esfuerzos para que salgan elegidos sus amigos Santana, Merelles y compañía para la citada Comision mixta y para que el ministro de Gracia y Justicia, cuya poca firmeza de carácter es notoria, se vuelva atrás en sus promesas respecto á la creacion de una Audiencia de lo criminal en la Capital de esa provincia.

El Sr. Leon, apremiado por telegramas de Las Palmas, en los que sus amigos, asustados por la formacion de un partido para combatirlo por tolerar la creacion del citado Tribunal, consideran perdida su influencia política, si tal sucede, ha trabajado sin descanso para impedir que pase en la Comision mixta el artículo adicional á la ley del Jurado, propuesto por el Sr. Almagro y á mi ver—como el diputado Sr. Dominguez Alfonso, único que como ministerial pudiera contrarrestar ante la mayoría sus esfuerzos, carece de talla para luchar con él y le quita prestigio la circunstancia de haber sido electo

bajo su égida protectora—creo que no tendrán ustedes Audiencia, interin la fusion se encuentre en el poder, ya naufrague aquélla en la Comision mixta, ya no haga uso el ministro de la facultad discrecional que se le concede para plantearla.

De ese partido, que no es sino un caciquismo hábilmente organizado por toda la nacion, no puede esperar Tenerife, mientras viva el Sr. Leon y Castillo, sino la sistemática conculcacion de sus derechos y el intencionado abandono de sus intereses vitales, recibiendo solamente como migaja del festin del presupuesto tal cual mejora de interés secundario, los que sirven de puntales á la consolidacion del caciquismo del diputado por Guía. Un ejemplo va á presentarse en breve; pues la Trasatlántica ha solicitado el cambio de la escala que hacen sus vapores en el puerto de la Luz, por el de esa Capital, fundándola en incontrovertibles razones, tanto marítimas como económicas. A informe de ese Gobierno civil y demás centros provinciales va en este correo, si no ha ido ya, y V. verá como una vez más son sacrificadas la justicia y la pública conveniencia en aras de los intereses de un endiosado caciquismo. De V. atto. s. s. y amigo q. s. m. b.

P. D.—Olvidábase decir á V. que la publicacion del nuevo manifiesto del Sr. Ruiz Zorrilla en el que al lado de tonos tan gubernamentales que no desdecirían de los de algun partido monárquico, se encuentra la eterna muletilla de derecho de insurreccion, ha venido á alejar á los progresistas democráticos de los demás partidos republicanos. Pasadero como obra literaria, es combatido por toda la prensa de esta Corte, de no ser *El País*, órgano oficial de los zorrillistas.

SECCION PROVINCIAL

Asegúrase de público que en el Gobierno Civil de esta provincia se ha recibido á informe desde el día 5 del que cursa una instancia presentada al Gobierno por una de las mas acaudaladas empresas de nuestra nacion; instancia que versa sobre un asunto de la mayor importancia para esta Capital y para la provincia en general.

¿Se podría saber que informe ha recaído en la aludida instancia, si es que se ha dado ya, ó en que sentido se informará caso de que todavía no se haya hecho?

Por hoy nada más queremos decir; pero sino hay un alma buena que se encargue por caridad de satisfacer nuestros deseos, nos veremos en el caso de hablar con mayor claridad, utilizando los datos que hemos pedido al departamento ministerial en donde la aludida instancia fué presentada.

Escrito y compuesto el suelto que precede, hemos sabido con la mayor satisfaccion que nuestro compañero y amigo el Diputado provincial conservador Sr. Rodriguez Peraza, ha presentado ayer en sesion de la Comision provincial una proposicion para que la Comision se dirija al señor Gobernador manifestándole que siendo público que por el Ministerio de Ultramar le ha sido enviada una instancia de la Compañía trasatlántica en solicitud de hacer en nuestro puerto la escala de sus vapores correos de las Antillas, la propia Comision tendría el mayor gusto en que Su Señoría la pasase á su informe, para emitirle en el propio sentido favorable que antes de ahora y repetidamente lo ha hecho la Diputacion de la provincia.

Dicha proposicion fué aprobada por el voto de los Sres. Colombo, Rodriguez Peraza, Rodriguez Perez y Massieu, contra el de los Sres. Velazquez y Casabuena.

La Comision provincial acordó en la sesion del 17 telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dándole las gracias por haber coadyuvado á la creacion de una Audiencia de lo Criminal en esta Capital y rogándole la establezca á la mayor brevedad posible.

En reunion celebrada el 17 del corriente por los Diputados residentes en esta Capital citados al efecto por el Sr. Gobernador civil, se acordó abrir una suscripcion provincial para acudir á las necesidades de los establecimientos benéficos de esta Capital con el triste motivo del incendio ocurrido en dicho día.

La referida suscripcion produjo entre los concurrentes, según nos han dicho, la suma de seiscientas pesetas.

Una comision compuesta de los Diputados Sres. Dominguez, Colombo y Pine-

da fué encargada de llevar á cabo dicha suscripcion.

Con el propio objeto el Sr. Gobernador se ha dirigido al Gobierno pidiéndole algunos fondos de los generales del Estado. Mucho celebraríamos que el Gobierno atendiera tan justa petición.

En la noche del sábado llegó á nuestro puerto la escuadra alemana que nos visitó el año último de paso para la costa occidental de Africa. Dos de los buques que la componen, tras corta permanencia en nuestras aguas, siguieron viage con direccion á la Madera quedándose aquí el acorazado *Principe Adalberto* que á las ocho de la mañana del siguiente día domingo saludó al pabellon español, siendo inmediatamente contestado por las baterías de la plaza.

Por invitacion del Sr. Comandante de dicho buque, segun nos aseguran y en honor á la memoria del difunto Emperador Guillermo de Alemania, en las fortalezas de la plaza, en los edificios oficiales, en los Consulados de las diferentes naciones y en los buques surtos en el puerto se pusieron á media asta los pabellones el domingo último.

Hé aquí un caso que por repetirse frecuentemente y en daño del vecindario de Fasnía, exponemos á la consideracion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia y en particular á la del Sr. Fiscal de S. M. Aunque ilegalmente, es lo cierto que actúa en aquel pueblo como Alcalde, D. Juan Marrero Garcia, divorciado por completo del vecindario, del que se venga vejándolo por cuantos medios le proporciona la vara, que por sus especiales condiciones le ha dado la situacion, apesar de no saber leer, ni escribir, ni ser elector, ni elegible, ni pagar contribucion, ni tener bienes de ninguna especie.

Uno de los medios á que apela este funcionario de *arraigo* es á denunciar criminalmente á sus subordinados por supuestos desacatos ó desobediencias á su autoridad.

Recientemente denunció por tal motivo al vecino Domingo Fumero, con cuya familia está enemistado personal y políticamente.

Quién creará el Sr. Fiscal de S. M. que instruyó la causa? Pues nada menos que el Juez municipal D. José Marrero Garcia, hermano carnal del denunciante que tambien carece de bienes propios, que vive trabajando como colono, bueno tal vez para peon, pero pésimo como Juez municipal; pues toda su ciencia se reduce á saber poner la firma; y el absoluto desconocimiento del cargo que ejerce le hace que se asesore, como acompañado en la parte de Secretario, de su primo hermano Juan Perez Marrero, al que no hace todavía un año destituyó el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del cargo de Juez municipal por *ineptitud*.

Con esto y con no juramentar á los acompañados que actuaron en aquellas diligencias, en las que declaran como testigos, ocultando esa circunstancia, dos parientes dentro del cuarto grado de los dos hermanos Alcalde y Juez municipal, quedó perfeccionado el sumario y sujeto á un proceso el denunciado, y teniendo que dar fianza para poder permanecer en libertad.

¿Le parecen correctos estos procedimientos al Sr. Fiscal de S. M.? Pues así se administra la justicia en Fasnía de Tenerife y se seguirá administrando si el celo de S. S. no pone remedio.

En lugar preferente comenzamos á publicar hoy el magnífico discurso pronunciado en sesion de siete del corriente en el Congreso de Diputados por nuestro ilustre Jefe Sr. Cánovas del Castillo.

La elocuente oracion del primer estadista de España asestó el golpe de muerte al proyecto de reformas militares del Sr. Cassola, quien en breve término, segun la opinion general, tendrá que abandonar la cartera de Guerra, pues no parece natural que pueda sobrevivir, moralmente se entiende, á la derrota de sus acariciados proyectos, tan combatidos por sus correligionarios y por las oposiciones.

Que *El Liberal* de Las Palmas ha entrado por el buen camino, nadie puede ponerlo en duda.

Basta para el caso leer sus últimos números. Pero que *El Liberal* teme por las vidrieras de su casa, tampoco admite duda, desgraciadamente para él.

Después de haber dicho que el estable-

cimiento de una Audiencia de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife ni tiene importancia ni en nada perjudica los intereses de Las Palmas (plausible motivo con el cual le abrimos moralmente nuestros amorosos brazos) se descuelga ahora, después de la reunion de los patriotas de Cairasco, con que si de él dependiera no se establecería semejante tribunal en Santa Cruz.

¿No es esto miedo con honores de cecrote?

Pues si la Audiencia de lo criminal en Santa Cruz nada importa ni en nada perjudica á Las Palmas, ¿para qué ese exabrupto en que *El Liberal* saca á la calle las miserias de su egoismo? ¿Proceden de este modo los periódicos que se precian de serios y ven la luz en una localidad culta é ilustrada? ¿Qué deja entonces *El Liberal* de Las Palmas para *El Liberal* de Tirajana?

Vamos, que hay ciertas cosas que ni en boca de los magos están bien.

Las personas serias se deben á la verdad y saben arrostrar las responsabilidades de sus convicciones.

Procediendo como *El Liberal* ha procedido, diciendo hoy una cosa y mañana adicionándola por que cuatro patrioterros se le subieron á las barbas en el teatro de Cairasco, ni agrada á los patrioterros, ni puede hacerle esperar de nosotros el abrazo prometido.

En fin, que en esta clase de asuntos no hay que andar con ambages ni con pasteleos.

Por nuestra parte, y para que luego no se llame á engaño, le anunciamos desde ahora que si vuelve á las andadas, lo menos que ha remos será regatearle el abrazo. ¡Pues no faltaba más!

Hubimos nosotros de preguntar y repetimos ahora para que la especie no se olvide: «¿qué plausible razon abona la existencia de una sola Audiencia de lo criminal en Canarias, que es una provincia dividida en siete porciones de territorio.»

Pues bien, en esta especie de *heresia* que nosotros dijimos en forma de pregunta y acabamos de repetir en este instante sin que *El Liberal* se haya dignado contestarla, ha creído el colega encontrar cadenas de lógica con que aprisionarnos.

Hombre de Dios, déjenos el alma quieta. Una cosa es con tomates y otra cosa es con violín.

Una cosa es la administracion de justicia y otras cosas son la administracion civil y el mando militar de un distrito.

¿Se ha suprimido, acaso, la Delegacion gubernativa de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, tan necesaria y sobre todo tan útil para la administracion civil del archipiélago? ¿Se han suprimido los gobiernos militares de todas y cada una de las islas? ¿Son esas ó no son, autoridades? ¿No ejercen los Alcaldes la autoridad delegada del Gobernador?

Pues entonces ¿á que vino su merced acá?

Las tonterías se dejan para los tontos.

Quedamos en que *El Liberal* anda un poco chiflado desde que D. Fernando se ha ido á Paris y Algarra á Pamplona.

Y quedamos tambien en que la malhadada reunion en el teatro de Cairasco, aquella misma de que se olvidó de dar cuenta á sus suscritores, ha exacerbado de considerable modo su padecimiento.

Pues nada, cálmese *El Liberal*, retirese unos días á las soledades de Telde, en donde al fin y al cabo dará la fatalidad con sus huesos, y haga por olvidar que existen vidrieras en el mundo.

Es consejo de..... íbamos á decir de amigo.

Paralizadas las operaciones del último reemplazo, por no haber practicado los Ayuntamientos de Vallehermoso, Arure, San Sebastian, Agulo, Hermigua y Fasnía las operaciones que previenen las leyes y después de haber sido repetidamente amonestados, apercibidos y multados por la Comision Provincial, ha acordado este cuerpo por *unanimidad*,—tan grave es el caso—entregarlos á los Tribunales.

Alguien supone que el Sr. Anton (Don Arturo) se apresurará á suspender esas corporaciones, pues por motivos de menor importancia acaba de suspender arbitrariamente el Ayuntamiento de la Guancha.

Nosotros no creemos que el Sr. Anton (D. Arturo) se atreva á ser lógico; porque incurriría en el desagrado del Guanarteme ó cacique de Canaria, que no quiere que, suceda lo que suceda, se toque á

los Ayuntamientos forjados por sus servidores, contra ley y á espaldas del sufragio.

Si se tratara de Ayuntamientos producto del sufragio ya sería otra cosa. No llegaría el caso de entregarlos á los Tribunales; porque ha tiempo estarían destituidos.

Administracion; pero mucha administracion! Ese es el lema del Sr. Gobernador civil de la Provincia.

El sábado último tuvo lugar el horroroso incendio del Hospital Provincial, de que nos ocupamos en nuestro primer fondo; ayer se trabajó sin levantar mano en la colocacion de los enfermos y demás asilados del destruido edificio, en cuyas humeantes ruinas trabajaban y siguen trabajando cuadrillas de operarios, á las órdenes del arquitecto municipal; porque bajo esta bendita situacion carece la provincia hasta de arquitecto y el diputado inspector de aquel Establecimiento, el oriental Sr. Pineda y Morales, en vez de hallarse cumpliendo con su deber al frente de los trabajos, se ausentó ayer de esta ciudad, dicese que de gira campes- tre.

Huelgan los comentarios.

En sesion celebrada el 17 del corriente quedó constituido el Consejo de Administracion de la *Sociedad de edificaciones y reformas urbanas* de esta Capital, siendo nombrados Director, Don Juan Cumella; Vice-Director Don Enrique Perez Mateos y Secretario Don Ramon Gil Roldan.

Asimismo fueron designados para Gerentes los Sres. Don Rafael Clavijo y Armas y Don José Sanson y Barrios.

Esta noche celebrará el Consejo nueva reunion, á la que concurrirán los Gerentes, á fin de conferenciar y acordar respecto á diferentes particulares relacionados con los trabajos que en el más breve plazo posible emprenderá dicha Sociedad.

En Fasnía, á causa de no haber ayuntamiento, merced á la *mucha, pero mucha administracion* que allí ha hecho y hace el Sr. Anton, se nombró no se sabe por quien y sin sujetarse á las formalidades legales, una Comision encargada de los trabajos del censo.

El presidente nato de la misma, el Sr. Alcalde constitucional, nombrado bajo la dictadura de Contreras, no sabiendo leer, ni escribir y seguro de la impunidad de su apatía, porque carece *por completo* de bienes de fortuna, no se ha cuidado de reunir la mal formada junta, y la superioridad viendo que no se hacian los trabajos censales, comisionó al efecto á un empleado, el Sr. Peñasco.

Hechos los trabajos, reclama cosa de doscientas pesetas por sus tareas el señor Peñasco, y dando el alcalde, que *no sabe leer, ni escribir*, la callada por respuesta, segun su costumbre, se ordena por el Juzgado de 1.ª instancia que se embarguen bienes para responder de esa suma y costas á los miembros de la Comision, ó seáse al Alcalde, á su hermano el Juez municipal, á un cuñado de ambos que oficia de 2.º Alcalde, al Venerable Párrroco y maestro de escuela (á quienes no se ha llamado, sino para extraerles las pesetas) y admírense nuestros lectores! al vecino Estanislao Flores, cabrero de la cumbre de Arico, que no sabe leer ni escribir, ni es vecino de la jurisdiccion y á un hijo de familia menor de edad!!!

Necesario es reconocer que el Sr. Anton no se ocupa, sino en hacer administracion, pero mucha administracion. Así será ello.

Segun telegrama recibido por sus consignatarios los Sres. Hijos de D. Agustin Ghimerá, el 13 del actual llegó sin novedad á Puerto Rico el vapor español *Hernan Cortés*.

ALCANCE

CORREO DE HOY

Pasajeros que condujo:
Para esta Capital:—D. Diego Fernandez y señora.—D. Emilio Guisado.—D. Federico Noda.—D. Pedro Perez.—D. Benito Casado.—D. Eloy Santos.—D. Luis Pereira.

Para Las Palmas:—D. Felipe y D. Martin Bethencout.—D. Juan Ascanio.—Mr. Mouro.—Total, 12.

Madrid 10 de Marzo.—Lo que ha oído *La Justicia* á un amigo del Sr. Martos: «Don Práxedes se figura que seguiremos

tan tontos como siempre; que toda la fuerza se nos irá por la boca, y que después de desahogarnos hablando mal de él en los pasillos y en el Salon de Conferencias, nos someteremos como corderos cuando saque el Cristo.

»Pues ahora se llevará chasco; si dentro de un mes no hace la crisis, ya verá cómo no nos resignamos. Tenemos la venganza en nuestra manos; le derrotamos en la primera oportunidad.»

—Dicen los amigos del Sr. Puigcerver que el ministro de Hacienda comienza á sentirse fatigado.

Pues que no se inquiete. Ya le están haciendo la cama en el Senado.

Madrid 11.—Anoche continuaron los rumores acerca de la sustitucion del ministro de Ultramar, concretando solo á este la crisis. Pero parece que el Sr. Sagasta sigue firme en su propósito de ganar todo el tiempo posible sin modificar el Gabinete.

Madrid 12.—Ya hay tema político. Una tremebunda conspiracion federal para entronizar al Sr. Ruiz Zorrilla.

Al primer golpe de vista aparece cierta incongruencia en la noticia.

Pero luego se ve que es perfectamente lógica.

Los federales se proponen demostrar que no valen menos que los progresistas.

Y consiguen... que se hable menos de crisis.

—*La Correspondencia* ha publicado el siguiente telegrama:

«Valencia 10 (2/40 t.)—Han sido presos ayer en Játiba José Marcell Soler y Miguel Diaz, ocupándoles documentos que denuncian una conspiracion, cuyos conjurados se habian comprometido á apelar á la fuerza para hacer triunfar la República.

El acta comprometiéndose á ello está firmada en Alicante á 10 de Febrero.

Entienden en el asunto el Sr. Polanco, el fiscal de la Audiencia y el juez de instruccion.—*Nencheta*»

—Ocupándose *El Pais* en este asunto, añade:

«Mientras tanto los ministeriales se preocupaban bastante con unas noticias telegráficas que habian recibido de Alicante y de Castellon de la Plana, las de este último punto relacionadas con supuestos manejos carlistas en Vinaroz.»

Madrid 13.—Lo que resulta de la conspiracion valenciana, segun *La Correspondencia*:

«Lo que resulta evidente es la vigilancia de los gobernadores de Valencia y Alicante respecto de ciertos trabajos contra el orden público.»

Justo. Respecto de ciertos trabajos. O sea de los trabajos cándidos.

Porque respecto de los otros, las autoridades fusionistas suelen enterarse cuando las tropas sublevadas llegan á Atocha.

—S. M. la reina regente, dispuesta siempre á socorrer en lo posible las desgracias, ha concedido 2.000 pesetas para atender á los pobres de Tarazona, que colmarán de bendiciones á tan angusta señora.

Madrid 14.—*La Regencia*, periódico ministerial hasta cierta coma, escribe:

«El discurso pronunciado anteayer por el Sr. Sagasta contestando al Sr. Botella, ha producido un efecto contrario al que algunos esperaban; pues lejos de haber cesado de hablarse de crisis, los rumores de próxima modificacion, son hoy, al decir de toda la prensa, el objeto de todas las conversaciones.»

—Preguntado anoche el ministro de la Gobernacion acerca de la horrorosa conspiracion de las provincias de Levante, contestó que el hecho no tiene importancia.

Momentos después se supo que habian sido conducidos á Alicante, en calidad de presos, 15 republicanos federales de Villafrañeza y San Vicente.

Madrid 15.—Es posible que mañana se conspite el señor Sagasta.

Está anunciado que por la mañana llega á Madrid S. M. la reina doña Isabel.

—Ha dicho *El Imparcial* que no ha dirigido amenazas al Sr. Sagasta, sino advertencias.

—Las impresiones del día han ido principalmente encaminadas á las corrientes cada vez mayores que se van dibujando en el campo de la mayoría, y que dificulta llegarse á la transacion que algunos todavía esperan. De estas corrientes lo que probablemente resultará es la crisis en plazo breve, como venimos diciendo hace días.

—La Comision mixta del Jurado ha acordado emitir dictámen con arreglo á las últimas modificaciones introducidas por la alta Cámara.